co: Que por la Sala segund-

il de la misma, se ha dica

D. Britto Parinal - Pari

do la scutencia cuyo encabezami

v parte dispositiva, son como sigue

viennic de mil novecientos veines

En los autos de prieio ejecutivo se

wS. S .- D. Salvador Alafont, prei

nie / somet

8 5b M

in moranista de la designificate f

del remaid, y on el acco.de la ant

in el postor deberá manifestar co-

en el plazo de diez dies ingruse en el

Tesoro las sumas de 20,62 y 85,50

Don Alfonso Santa Maria y Calin.

tenciso administrativo.

quef. dona Maria Torroig

Secretario del Tribunal de lo Con-

Certifico: Que ha sido interpuesto

ante este Tribunai por el Letrado don

Autonio Guasch-Barrufet, a nombre y

Cobernador civil de esta provincia,

the similar of the aunor

# las obligaciones ames consignidas si no jas accepta no le será admin 3 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1



pescias, pues de lo contrario seron fide to almonia consimus at place evigidas por la la de retento. dafa a los electos de exame Larragona, 26 Novembre El Administra et de Contribuciones,

de lo Contene

Angel Arce. .

FRANQUEO CONCERTADO

ce dias en la Secretarial del Ayuniasi DETELANCE MEDELING SUB STEG CENSING

#### representation de D. José Angue Masdente. -- Di Angel-León. -- D. Man tencioso contra resciución del senor

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los lanuncios, edictos y demás disposiciones sujetas la pago. De commententes de copaquat

#### no ha comparecido y tiene señalados PARTE OFICIAL DE LA GAGETA

(Gaceta del 2 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS cardo Durán: enteritiud de apelacion

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, confinuan sin novedad en su importante salud.

hasta hacer page al

(Gaceta del 16 de Noviembre)

### MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre próximo pasado en la parte que afecta a este Ministerio. Of Gonzado A --

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer : commendate some control

Primero. Se crea una licencia guia para uso de armais que se ajustara a las prescripciones del diseño que se adjunta. all est ab cermon ipo en

Segundo. Dichas licencias serán firmadas por los señores Representantes de la nación en el extranjero, y llevarán el sello de la oficina que las expida, además del sello en seco de este Ministerio; tendrán derecho a su uso los funcionarios dependientes de este Ministerio con empleo en el extranjero, con ocasión de su regreso a España, si así lo solicitaren, y su plazo de validez será de un mes, a partir de su entrada por la frontera, debiendo ser neseñadas a dicho efecto por las Autoridades del punto por donde su portador entre en la Peinsulation de senor nugistaliani

Tercero. Se crea asimismo otra licencia guía, igual a la anterior, pero de color rojo, para uso de los señores dias Representantes diplomáticos y consulares, súbditos extranjeros acreditados en España, que así lo solicitem de esta Ministerio, cuya Subsecretaria sera la arles oficina que las expida y su validez por el tiempo que dure la residencia del Interesado en España.

Cuarto. Todas estas licenciais guias Iran numeradas y serán registradas

en este Departamento; y

funcionarios todos de este Ministerio con destino en la Administración Central, no ha lugar a la expedición de ninguna licencia guía de carácter especial, debiendo considerarse aquéllos con las mismas obligaciones de todo súbdito español en cuanto al cumplimiento de los preceptos del aludido Real decreto de 15 de Septiembre último.

no observa lo plandua abmigo

Sim gooden shancatitance ob car

des de rebejador las comedas parties de di

cha cantidad quedaj por siere mil qui-

mitira postura alguna que seal inferior

al indicado tipo; que dicha subasta

et de diez mil sezenta y dos pese-

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y el de los señores Representantes diplomáticos y

consulares de la nación en el extranjero y señones Alto Comisario de España en Marruecos, Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea e Inspector general de los destacamentos del Sahara (Cabo Juby), a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1920.-Marqués de Lema.

libremente los interesados y formular

las rechimaciones que estimen espor-

Num. 5359.

THE PARTICIPATION OF THE PROPERTY

se le invita por el presente para que I de este distrito municipil, correspondiblesa, de estensión para que I de tarens

Señor Subsecretario interino de este Ministerio.

(ANVERSO) I i namento ab sotos as soi e enib

Registrada núm. .....

### LICENCIA-GUÍA PARA USO DE ARMAS

#### MINISTERIO DE ESTADO DE MONTHLAKCH

concedo licencia para usar las armas que al respaldo se reseñan contorme a lo prevenido en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1920 y Real orden de este Minis= terio de 15 de Noviembre de 1920, a ............

tendri higar en estas Casas Consisto- | y calle de Rescudores, schalada con

riales el vila 13 del actuel, a las diez, i minero, énareata y lices, compacet

NOTA. - Esta licencia es válida sólo por un mes, a partir de (1) ..............

el depósito previo del 5 por 100 del 1 trando, con sucesores de <u>luan Lionis</u> The state of the s 

# omen responde la primera. (REVERSO) (De la primera por suche de la publica de la primera subasta por suche de la presenta de la primera de l GUÍA DE PERTENENCIA DE ARMAS

cl no some act ob ston y or		Fábrica o procedencia	Calibre		OBSERVACIONES
e se subasta en la meso, del	91, 505] - JA	de purid	5511	Nejra.	Don Luis Alvaser
hatining second of the second	is obes				Jobil .
entipo por que salo a su-	ertes de		मुख्याम् । मुख्याम्	20 20 20 20	inem no obigio es
certificacion del Registro:	el-y els	r katalus Baladalus	dou A	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	feed ageobales.
no basismic la unulación y	100 4169		rinall	ab o	some de D. Anton

ADVERTENCIA.-Siendo intransferible esta licencia, el interesado que la ceda voluntariamente incurre en responsabilidad; en el caso de extraviarse debe dar conocimiento al Ministerio de Estado para su anulación. Estado por entingo de la estado para su anulación.

Cherra partida «Les Valis», piantata la taris los acepta y queda subrorado en

Sacara la venta cin publical subhation del superiorente las careas de granductions de la santa de

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

en ei negocicl 88 quimin an coadyuvar

Junta provincial de Subsistencias no

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Real orden del Ministerio de Fomento de 7 de Septiembre último, la Dirección general de Agricultura ha acordado, con fecha 29 del mes anterior, fijar para el presente de Diciembre el precio de 100 kilos de harina de trigo sin mezcla alguna (peso bruto por neto) en 82 pesetas en fábrica y envase includío.

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento. Tarragona, 3 Diciembre de 1920. -El Gobernador, Presidente, Tiburcio

Martin Pich. Delaye nussloc, lei ne olo

Núm. 3332 se sun od

Administración de Contribuciones de la provincia de Tarragona

En el expediente instruído por la Inspección de Hacienda de esta provincia el día 3 de Agosto de 1920, a D. Valentín Sallés Gallart, vecino de esta capital en aquella fecha, por el ejercicio de la industria de «Un automóvil para conducir viajeros desde Tarragona a Valls y viceversal», esta Administración de Contribuciones acordó, en 30 de Octubre del mismo, declarar dicho expediente de defraudación e imponer al interesado, desde 1.º de Junio último, la penalidad que por cuotas y multa establece el artículo 181 del Reglamento de Industrial, como comprendido en el número 115, párrafo 4.º, de la Tarifa 2.ª y sin derecho a alzarse ante el señor Delegado de Hacienda, por no haber acudido ante esta Administración en tiempo oportuno, practicándose la siguiente liquidación: 18 robinedi 18

Año 1920-21. |-Cuota anual, 85,50 pesetas; alta por tres meses.—Cuota palpara el Tesoro, 1,37, R. M.-32 por 100, 6,84.—Premio 5 por 100, 1,41. -Total, 29,62 pesetas. - Importa la penalidad, 85,50 pesetas.

Lo que se notifica al interesado por medio de este periódico oficial en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, por ignorarse la actual residencia Quinto. En cuanto se refiene a los en el plazo de diez días ingrese en el Tesoro las sumas de 29,62 y 85,50 pesetas, pues de lo contrario serán exigidas por la vía de apremio.

Tarragona, 26 Noviembre de 1920. -El Administrador de Contribuciones, Angel Arce.

Núm. 3333

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

ANUNCIO

Don Alfonso Santa María y Galán, Secretario del Tribunal de lo Contenciso-administrativo.

Certifico: Que ha sido interpuesto ante este Tribunal por el Letrado don Antonio Guasch Barrufet, a nombre y representación de D. José Angué Masquef, doña María Torroja, Argilaga y don Enrique Grau Griot, recurso contencioso contra resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 14 de Julio último, confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Reus por el que no se da lugar a la pretensión de los recurrentes, de prolongación de una acequia propia del común de vecinos.

Y para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, libro la presente, para su publicación en el Boletin oficial de la provincia, en Tarragona a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte. — Alfonso Santa

María.

Núm. 3334 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALLARESOS

Terminada la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes respectivos presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917.

Pallaresos, 18 Noviembre de 1920. -El Alcalde, Juan Tasias.

#### Núm. 3335 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA FIGUERA

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

La Figuera, 28 Noviembre de 1920. -El Alcalde, José Serrá.

#### Núm. 3336 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASERAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinarlo de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1921-22, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Caseras, 28 de Noviembre de 1920. -El Alcalde, J. Silverio Peris.

### . Núm. 3337 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AMETLLA DE MAR . El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales

de este distrito municipal, correspondiente al próximo ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de 15 daís, a los efectos de examen y reclamación.

Ametlla de Mar, 29 de Noviembre de 1920.-El Alcalde, José Pijuán.

#### Núm. 3338 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALBA DE LOS ARCOS

Terminada la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría, del Ayuntamiento para que puedan examinarlo libremente los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalba, 29 de Noviembre de 1920. El Alcalde, Ramón Suñé.

#### - Núm. 3339 -ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LLORACH

Terminado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1921-22, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Llorach, 29 de Noviembre de 1920. -El Alcalde, Antonio Mensa.

#### AD marked Núm. 3340 stand act a ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN CARLOS DE LA RAPITA

TENSOR TO CONTRACT OF THE POST OF THE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

San Carlos de la Rápital, 29 de Noviembre de 1920.-El Alcalde, Miguel Murall.

#### Núm. 3341 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTBLANCH

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la subasta de los arbitrios establecidos sobre puestos públicos, pescadería, puestos de venta en las carnicerías, derechos de matadero, deguello e inspección de carnes lanares, cabrías, vacunas y de cerda, para el año próximo, se hace público que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 del actual, a las diez, con sujeción al pliego de condiciones aprobadas por esta Corporación municipal, debiendo los licitadores hacer el depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta. Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda con la rebaja del 10 por 100 sobre la primera.

Montblanch, 1.º de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Jaime Foguet.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3342

Don Luis Alvarez Neira, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto que se expide en méritos de juicio ejecutivo, procedimiento judicial sumario, instado por D.ª Teresa Audi Beltrán contra D.ª Ana Ravanals Sorli consorte de D. Antonio de Montagut, se saca a la venta en pública subastal por término de veinte días la finca siguiente: inhound the with sandon the

Una heredad sita en el término de Cherta partida «Les Valls» plantada de olivos y algarnobos y algo de ma-

leza, de extensión nueve hectáreas cuarenta y seis centiáreas ajunque en realidad tiene diez hectáreas doce centiáreas y linda al Norte con tierrals de D. Santiago Ravanals, al Sur y Este con otras de D. Miguel Ravanals y al Oeste con las de Miguel Juan Tomás Fabregat.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro en la que consta la inserción literal de dominio y la hipoteca subsistente a favor de la ejecutante, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que servirá de tipo para estasegunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fué el de diez mil sesenta y dos peseltas y rebajada, la cuarta parte de dicha cantidad queda por siete mil quinientas cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos y es por la que sale en la presente subasta; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo; que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y ocho de Diciembre próximo a las once horas; que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores depositarpreviamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del meritado valor y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte. -Luis Alvarez.-P. M. de S. S., Enrique L. Sanchis.

#### Núm. 3343

Don Luis Alvarez Neira, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto que se expide en virtud de las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo mayor cuantía, promovido por el Excmo. Sr. D. Luis Gonzaga Pons, Enrich, contra la Sociedad de Pescadores de Tortosa y San Carlos de la Rápital denominada la total solvencia, a cuyo pago expre-«San Pedro», se saca al la vental en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

Una casa situajdai en esta ciudad y calle de Pescadores, señalada con el número cuarenta y tres; compuesta de planta baja y tres pisos elevados, de superficie veinte y cuatro metros cuadrados; lindante por derecha, entrando, con sucesores de Juan Llopis; izquierda, calle de Baños, y derecha viuda de Pedro Mir; de valor, dado por perito, diez mil pesetas, pero rebajando el veinte y cinco por ciento, sale a la pública subasta por siete mil quinientas pesetas. . . 7.500 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y ocho de Diciembre próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse el diez por ciento del valor por que se subasta en la mesa; del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta; que en los autos consta el título y la certificación del Registro; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, y en el acto de la subasta el postor deberá manifestar acepta las obligaciones antes consignadas y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Dado en Tortosa, a veinte y trés de Noviembre de mil novecientos veinte -Luis Alvarez. - Por M. de S. S. Diego F. Quinzá.

#### Núm. 3344

Don Eugenio Nadal y Camps, Abo. gado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de la misma, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«S. S.-D. Salvador Alafont, presidente.-D. Angel León.-D. Mauro Santiago.—D. Bruno Farina.—En la ciudad de Barcelona al doce de Noviembre de mil novecientos veinte, En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia de Reus, y pendientes ante esta Sala segunda, entre partes de una como demandante la Sociedad «Viuda de Mangrané e Hijos de Guix» que no ha comparecido y tiene señalados los estrados, y de otra, como demandado, D. Manuel Goda Oliver, hornero, y vecino de Sagunto, dirigido por el Abogado D. Joaquín Dualde v representado por el procurador D. Ricardo Durán; en virtud de apelación interpuesta por el demandado contra la sentencia que en tres de Julio de mil novecientos diez y seis dictó el Juez del mencionado partido de Reus, por la que dijo: Que desestimando la oposición alegada por D. Manuel Goda Oliver, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra sus bienes, hasta hacer pago al liquidador de la razón social «Viuda de Mangrané e Hijos de Guix» de la cantidad de siete mil quinientas cincuenta y nue ve pesetas cincuenta y siete céntimos, capital de la letra; acompañada, de la de diez y ocho pesetas importe del protesto, de los intereses legales del capital de la letra a contar desde la fecha del protesto, y de las costas causadas y que se causen hasta el dia de samente condeno a dicho ejecutado.» -Aceptando los resultandos, etc. etc.-Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en tres de Julio de mil novecientos diez y seis dictó el Juez del partido de Reui, y condenamos al apelante en las costas del recurso, de las que se practicará tasación. Y al su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado, con certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia, que se notificara al litigante rebelde en la forma prevenda por el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo si se pidiere la notificación personal al mismo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salvador Alafont.—Angel León.—Mauro Santiago. -Bruno Farina.

Publicación. — Barcelona doce de Noviembre de mil novecientos veinte La anterior sentencia ha sido leida) publicada por el señor Magistrado ponente en audiencia del día de su facia. - Joaquín Parellada.»

Y para que, en virtud de lo manda do, tenga efecto su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, y sirva a la vez de notificación a la Sociedad «Viuda de Mangrané e Hijos de Guix», libro y firmo la presente en Barcelona a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte-Es copia.—El Oficial de Sala, Enge nio Nadal.

IMP. DE J. PHOAN. TARRAGONA